



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 011 (Febrero 16 de 2016)

"Por la cual se concede Grado de Honor Francisco José de Caldas."

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario- y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el CSU-, define lo atinente al **Grado de Honor Francisco José de Caldas**, el cual consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del graduando, siempre y cuando ocupe el primer puesto es su **PROMOCIÓN** y cumpla los siguientes requisitos:

- a. Tener el mayor promedio aritmético acumulado, no inferior a cuatro, cero (4.0);
- b. No haber reprobado ninguna asignatura, y
- c. Haber obtenido en su trabajo de grado la mención "laureado" o "meritorio".

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del día 1º de Octubre de 2001, Acta 014, interpretó de conformidad con la función consagrada en el artículo 14, numeral n. (Estatuto General de la Universidad), el término "**PROMOCIÓN**", contenido en el artículo 57 del Acuerdo 027 de 1993 (Estatuto Estudiantil), de la siguiente forma:

"El término "PROMOCIÓN", se interpreta así: Como el grupo de estudiantes de pregrado que completa su plan de estudios durante un semestre dado, en cada una de las Facultades de la Universidad. En el año habrá dos (2) promociones anuales.

La primera promoción que abarca los graduandos entre el 1º de Enero y Junio 30 para cada Facultad y

La segunda promoción que abarca la promoción entre Julio 1º y Diciembre 31 para cada Facultad.

En consecuencia, en la práctica la Universidad Distrital Francisco José de Caldas otorgará UNA (1) BECA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN UNA UNIVERSIDAD COLOMBIANA, en el área del saber o afines al título del graduando, por cada Facultad y en cada semestre académico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en dicha norma."

Que el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el CSU-, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, mediante oficio IE-3337 radicado el 03 de febrero de 2016, informa al Consejo Académico de la Universidad que el Consejo Facultad de Ingeniería en Acta 02 de enero 28 de 2016, decidió dar aval y remitir la solicitud de la egresada Sistemas **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, ingeniera de Sistemas, quien una vez verificados los requisitos cumple con todos los ítems para la obtención del Grado de Honor Francisco José de Caldas, según lo estipulado en el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil.

Que examinado previamente por parte de la Secretaría General de la Universidad que hace las veces de Secretaria del Consejo Académico el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de **GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, se constata que la egresada del Proyecto Curricular de Ingeniería de Sistemas **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, identificada con C.C. N° 1.069.735.738 de Fusagasugá, obtuvo un promedio académico de cuatro punto cincuenta y dos (4.52) el más alto dentro del grupo de estudiantes que integraron la primera promoción del año 2015, entre todos los Ingenieros graduados de la Facultad de Ingeniería, no reprobó ninguna asignatura durante su carrera y recibió su Trabajo de Grado el carácter de Laureado, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil, -Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario-.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del 16 de febrero de 2016, **APROBÓ** el Grado de Honor Francisco José de Caldas; teniendo en cuenta que la egresada graduada **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, se caracterizó por su responsabilidad académica, lo cual la hace merecedora de la más alta distinción que la Universidad concede a los estudiantes destacados.

Que la egresada **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, resultó admitida en la Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad de los Andes, Sede Bogotá D.C., según certificación de la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de los Andes de fecha 27 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONCEDASE a la egresada graduada de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.735.738 de Fusagasugá, **EL GRADO DE HONOR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, que consiste en el otorgamiento de una **BECA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO** en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines a su título.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la Tesorería General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el desembolso del 100% semestral, a partir del semestre académico de 2016-1 del valor de las matrículas del programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación que cursa la Ingeniera de Sistemas **NYCHOL BAZURTO GÓMEZ**, en la Universidad de los Andes, Sede Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNI RODRIGO BERNÚDEZ BOHÓRQUEZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Febrero 16-2016	